

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2014/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 20 de Febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo crea el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores, a fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en su artículo 29° establece que los empleadores que tengan 20 o más trabajadores deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que el artículo 30° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone que en los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificadora la Ley N° 27902 y Resolución Suprema N° 444-1993/JUS;

En cumplimiento a los dispositivos legales vigentes;

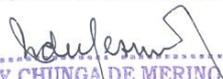
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer con eficacia anticipada, a partir del 02 de Enero de 2014 por un periodo de dos años, al Titular de Seguridad y Salud en el Trabajo al Abg. Reynaldo Castillo Román

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA


.....
NELLY CHUNGA DE MERINO
DIRECTORA